

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Beatriz Martínez Varela, mayor, soltera, oficios del hogar, panameña, cédula de residencia N° 004-RE-000413-00-1999, vecina de Golfito, Puntarenas, expediente N° 3923-2004. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, veintiocho de marzo del mil seis.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—N° 65878.—(64609).

Denis Emilio Gutiérrez Miranda, mayor, casado, agente de ventas, nicaragüense, cédula de residencia N° 270-97616-39193, vecino de San Rafael, Vázquez de Coronado, San José, expediente N° 3357-2005. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 14 de junio del 2006.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(64631).

Luz Amparo Mendoza Bernal, mayor, casada, ingeniera textil, colombiana, cédula de residencia: 420-0198506-0004759, vecina de Escazú, San José, expediente 4462-2005. Se ha presentado a este registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 22 de junio del 2006.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(64655).

Alexis Lachter Cohen, mayor, casado, comerciante, colombiano, cédula de residencia: 420-0198505-0004758, vecino de Escazú, San José, expediente 4461-2005. Se ha presentado a este registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 22 de junio del 2006.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(64656).

Griselda del Carmen Molina Molina, mayor, soltera, educadora, salvadoreña, cédula de residencia N° 135-RE-064869-00-1999, vecina de San Pedro, Poás, Alajuela, expediente N° 2750-2004. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil seis.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(64677).

4°—Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, publicado en *La Gaceta* N° 22 del 31 de enero de 2006, se encuentran dentro de las atribuciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa mantener una adecuada atención sobre el entorno institucional y las nuevas tendencias en materia de la fiscalización superior.

5°—Que de acuerdo con el artículo 33 de dicho Reglamento Orgánico, en la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa se establecerán áreas de apoyo técnico y de fiscalización, estas últimas integradas por sectores, instituciones u órganos afines, públicos y privados, las cuales serán definidas mediante resolución motivada que emita este Despacho. Asimismo, de acuerdo con ese numeral, cada área contará con su propia estructura administrativa y tendrá las atribuciones específicas que serán asignadas en la resolución que las crea, encontrándose cada una de ellas a cargo un Gerente de Área.

6°—Que en la sesión del Consejo Consultivo celebrada el 22 de mayo de 2006, fue aprobada la propuesta técnica que remitió la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa sobre los ajustes a su organización. En virtud de lo anterior, seguidamente se determinan las áreas que conformarán dicha División, así como las atribuciones de cada una de ellas; además, se giran las instrucciones necesarias para que las diferentes unidades internas de este órgano contralor coordinen lo que corresponda para aplicar esta Resolución. **Por tanto:**

RESUELVE:

Establecer las Áreas que integrarán la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa**Áreas de Fiscalización.**

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa estará integrada por las siguientes Áreas de Fiscalización:

- Área de Secretaría Técnica.
- Área de Seguimiento de las Disposiciones.
- Área de Denuncias y Declaraciones Juradas.
- Área de Fiscalización de Servicios Sociales.
- Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República.
- Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales.
- Área de Fiscalización de Servicios Económicos para el Desarrollo.
- Área de Fiscalización Servicios de Obras Públicas y Transporte.
- Área de Fiscalización de Servicios Municipales.

Área de Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica tendrá dentro de sus funciones asesorar y apoyar a la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa en los asuntos técnicos relativos al proceso de Fiscalización Operativa y Evaluativa, con el propósito de asegurar la calidad de los servicios y productos que ofrece la División y desarrollar investigaciones tendientes al mejoramiento continuo de los procesos y metodologías de trabajo desarrollados en la División, atendiendo las atribuciones previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Esta área, como apoyo directo a la Gerencia de División, deberá realizar en forma permanente, las funciones relacionadas con la planificación estratégica y operativa de la División, para lo cual definirá los criterios y establecerá herramientas que faciliten esa planificación, de manera que se pueda administrar los riesgos asociados que se identifiquen.

De igual forma deberá evaluar la implementación de las metodologías de trabajo establecidas en los diversos procesos, con el fin de garantizar su uso apropiado y los ajustes en caso necesario.

Además, dentro del ámbito de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, deberá coordinar y desarrollar la normativa interna y externa que sea emitida por la Gerencia de la División o por este Despacho cuando corresponda. En este último caso, las iniciativas para la emisión de normativa que emita el Despacho de la Contraloría General, deberá ser coordinada con la División de Asesoría y Gestión Jurídica.

La Secretaría Técnica, bajo la coordinación de la Gerencia de División, deberá establecer, en conjunto con las áreas de fiscalización, los mecanismos idóneos para el fortalecimiento de las labores de coordinación con las auditorías internas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-SC-03-2006.—Contraloría General de la República. Despacho de la Subcontralora General de la República.—San José, a las nueve horas de seis de julio del dos mil seis.

Considerando:

1°—Que la Constitución Política dispone en su artículo 183, que la Contraloría General de República es una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, pero tiene absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores.

2°—Que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 del 7 de setiembre de 1994, publicada en *La Gaceta* N° 210 del 4 de noviembre de 1994, establece la misma independencia funcional y administrativa que en el ejercicio de sus competencias le garantiza la Constitución Política.

3°—Que la Contraloría General de la República se encuentra en un proceso de mejoramiento continuo, a partir del cual se hace necesaria una revisión de la estructura organizacional, de manera que responda a las necesidades institucionales para realizar una adecuada fiscalización de la Hacienda Pública.

Área de Seguimiento de las Disposiciones.

Esta Área se concentrará y especializará en el seguimiento de las disposiciones que se emitan en los informes o documentos respectivos de las demás áreas de fiscalización, previa coordinación con ellas y desde el momento en que se elaboren esos productos. El principal objetivo de esta Área será asegurar oportunidad y efectividad en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Dicha instancia también tendrá a su cargo la preparación de los informes y relaciones de hechos correspondientes, ante eventuales incumplimientos de las disposiciones emitidas por parte de los responsables de cumplirlas.

De igual forma, esta Área servirá como único interlocutor de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa ante la División de Asesoría y Gestión Jurídica en relación con los casos en donde se presume la responsabilidad de algún funcionario por incumplir con disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Esta Área deberá procurar también el aseguramiento de la calidad de las disposiciones derivadas de los informes u otros documentos, y le corresponderá valorar el impacto de la fiscalización a partir de las disposiciones dictadas por este órgano contralor.

Área de Denuncias y Declaraciones Juradas.

Esta Área tendrá dentro de sus funciones recibir, registrar y evaluar las denuncias que ingresen a la Contraloría General y dar trámite a aquéllas que le correspondan, según lo que dispongan el marco legal y los criterios o políticas institucionales.

Asimismo, le corresponde recibir, registrar y dar seguimiento a las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos o de sujetos que por orden singular así corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 del 14 de setiembre del 2004, de manera que se pueda generar la información necesaria para apoyar la fiscalización integral y la determinación de responsabilidades civiles, administrativas o penales, y coordinar lo pertinente con otras áreas internas o externas.

Esta Área deberá promover mecanismos de investigación para analizar los cambios que se den en la condición patrimonial de los funcionarios públicos, reflejados en las declaraciones juradas, y coadyuvar con las demás áreas de fiscalización en la detección e investigación de presuntas irregularidades en esta materia.

El Área deberá cumplir también con las competencias y atribuciones que le fueron asignadas en los artículos 35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Área de Fiscalización de Servicios Sociales.

El Área de Servicios Sociales ejercerá su fiscalización sobre aquellas funciones relacionadas con la prestación de servicios básicos de carácter social a la población, tales como educación, salud, vivienda, trabajo, asistencia social.

Esta Área deberá realizar una evaluación de los riesgos del sector, con el fin de impulsar las políticas, acciones y actividades de control por parte de las entidades rectoras y los órganos de control del ramo, con el fin de cubrir, atenuar o minimizar los riesgos existentes. Esta labor podría a su vez apoyarse en el trabajo que realizan periódicamente las propias entidades públicas, así como organismos nacionales o internacionales en esta materia.

El Área de Fiscalización de Servicios Sociales deberá procurar que las entidades rectoras y los órganos de control o de regulación asuman plenamente sus funciones -o redefinan sus roles- respecto

de la definición de políticas y controles, respectivamente, así como de una adecuada dotación de recursos para esos fines, que garanticen el uso eficaz, eficiente y económico de los recursos públicos y la atención debida de las necesidades sociales de la Nación.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contraloría General, en caso de ser necesario.

Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República

Esta Área ejercerá su fiscalización, tanto desde los ingresos como del gasto público, sobre los componentes (incluyendo los rectores) del Sistema de Administración Financiera de la República, comprendiendo dentro de su ámbito de acción: el sistema de planificación nacional, el sistema tributario, el sistema de administración financiera de la República (subsistemas de presupuesto, contabilidad, crédito público, tesorería y lo relativo a la administración de bienes y contratación administrativa), así como el sistema de rendición de cuentas por parte de los poderes del Estado, todo en el marco de la Constitución Política, la Ley de Planificación Nacional, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable, y en el contexto del ciclo presupuestario de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

Coordinará y abordará, en conjunto con las demás áreas de fiscalización, de una manera transversal, la fiscalización de otras problemáticas de interés relacionadas con la Hacienda Pública y el Estado Costarricense, con el fin de procurar adecuados procesos de rendición de cuentas y de apoyo a las funciones legislativas y de control político a cargo de la Asamblea Legislativa, todo en el contexto de la normativa antes citada.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contraloría General, en caso de ser necesario.

Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales.

El Área de Servicios Públicos Generales ejercerá su fiscalización sobre los servicios de carácter general que las entidades del Sector Público brindan a la comunidad y que por su naturaleza no pueden ser provistos por el sector privado. Abarca la fiscalización de las funciones relacionadas con los asuntos ejecutivos, legislativos, sistema judicial, sistema electoral, relaciones exteriores, defensa y seguridad públicas, la ciencia y la tecnología, y la cultura, recreación y deportes.

Además, esta área abarcará la fiscalización de las instituciones del sector público que manejan fondos públicos en relación con

la temática del ambiente y la minería. La fiscalización de la temática del ambiente se visualiza con un enfoque transversal, lo cual implica una coordinación muy estrecha con otras áreas de fiscalización.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contraloría General, en caso de ser necesario.

Área de Fiscalización de Servicios Económicos para el Desarrollo.

El Área de Servicios Económicos para el Desarrollo ejercerá su fiscalización sobre las funciones y el uso de los recursos públicos, relacionados con el fomento, explotación y conservación de la capacidad y potencial productivos del país.

Abarca las funciones y actividades del Estado relacionadas con la producción y/o comercialización de bienes y servicios públicos, la industria, la economía, el comercio, los combustibles, la energía, las comunicaciones, el turismo y el agro, así como las actividades atinentes al sistema financiero y de intermediación - por medio del cual se captan y canalizan recursos públicos para dichas actividades económicas-.

Dentro del ámbito de fiscalización de esta Área, se encuentran también varios subsectores como son energía y comunicaciones, acueductos y alcantarillados, turismo, el sistema financiero, producción y el comercio.

Esta Área deberá procurar el fortalecimiento de la fiscalización de primer piso sobre los órganos de control o de regulación, así como la fiscalización orientada hacia aquellas entidades que cumplen roles de rectoría, todo sin perjuicio del trabajo que, según las necesidades u otras obligaciones, pueda realizarse en las instituciones y entidades que conforman el ámbito objeto de fiscalización.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contraloría General, en caso de ser necesario.

Área de Fiscalización de Servicios de Obras Públicas y Transporte.

Esta Área ejercerá su fiscalización sobre las funciones y el uso de los recursos públicos relacionados con las Obras Públicas y Transportes. En el marco del trabajo de esta Área se abordarán temas relacionados con la fiscalización de la función pública en el desarrollo de la infraestructura vial, puertos, aeropuertos, entre otros; su planificación y control; y el financiamiento de las obras, dentro de lo cual destaca, como tema trascendente el futuro de la concesión de obra pública.

Además, comprende la fiscalización de la gestión de las instituciones del Estado relacionadas con el desarrollo del sistema de transporte público.

En este sector se integran además instituciones y órganos del sector público que ejecutan, complementan y apoyan labores relativas a obra pública y transporte, como la elaboración e investigación en asuntos relativos a cartas geográficas, hidrográficas y mapas de la República y de la red vial y la capacitación en materia de educación vial.

En el marco de la fiscalización de esta Área, también tiene importancia la evaluación de riesgos del sector, con el fin de impulsar las políticas, acciones y actividades de control por parte de las entidades rectoras y los órganos de control del ramo, con el propósito de cubrir, atenuar o minimizar los riesgos existentes.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contraloría General, en caso de ser necesario.

Área de Fiscalización de Servicios Municipales.

La fiscalización de esta Área debe apegarse al fortalecimiento, en primer lugar, de los procesos de planificación y administración financiera y sus respectivos mecanismos de verificación y evaluación de resultados, en segundo lugar, al fortalecimiento de los sistemas de control interno, en los que se enfatice el desarrollo de una cultura de rendición de cuentas, y en tercer lugar, propiciar a través de la fiscalización la confianza y participación ciudadanas en relación con la gestión municipal.

Además deberá enfocarse a analizar reformas respecto de la Hacienda municipal; los sistemas de planificación y administración financiera; la calidad de los sistemas de información y de control interno; la evaluación de resultados y la rendición de cuentas en el régimen municipal; y la participación ciudadana en la gestión municipal.

La función de aprobación presupuestaria estará a cargo del Gerente de Área y del Asistente Técnico.

El Área deberá cumplir también con las atribuciones previstas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República.

Las instituciones sujetas a la fiscalización del Área se detallan en el Anexo de la presente Resolución. La identificación de las instituciones que se incluyen en ese Anexo podrá ser modificada por parte de la Gerencia de la DFOE en coordinación con el Despacho de la Contraloría General, en caso de ser necesario.

Gerencias de Área

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, cada una de las anteriores áreas de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa estará a cargo de un Gerente de Área, quien dependerá y rendirá cuentas de sus actuaciones ante la Gerencia de esa División, todo sin perjuicio de lo que establezcan las demás normas que rigen el actuar de este órgano contralor.

Coordinación de la DFOE

En el ejercicio de sus atribuciones las áreas de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa deberán coordinar entre sí y con las demás unidades internas de la Contraloría General de la República. La Gerencia de División será la encargada de promover esta coordinación por los medios previstos en el artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la

Integración de las Áreas.	<p>República. Con el fin de lograr una administración efectiva de los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos estratégicos, la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa será la encargada de definir periódicamente y de acuerdo con los requerimientos obtenidos del proceso de planificación, el recurso humano con el que contará cada Área de fiscalización, procurando mantener una adecuada atención sobre la política de rotación de los funcionarios definida a nivel institucional y sin menoscabo de la labor de fiscalización. Lo anterior se realizará con la colaboración de los gerentes de área.</p>	<p>Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor Instituto Mixto de Ayuda Social Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad Consejo Nacional de Cooperativas Consejo Nacional de Des. de la Comunidad Junta de Protección Social de San José Consejo Nacional de Salarios Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Programa Nacional de Empleo Fideicomiso MTSS/PRONAMYPE/Banco Popular Fideicomiso IMAS/BICSA/BNCR Ciudad de los Niños 1/ Asociación Pueblito de Costa Rica 1/ Asoc. Hogar Carlos María Ulloa 1/ Asociación Asilo de la Vejez de Cartago 1/ Asociación Roblealto Pro Bienestar del Niño 1/ Aldeas SOS de Niños 1/ Asociación para el Progreso de las Marías 1/ Asoc. Cartaginesa al Ciudadano de la Tercera Edad 1/ Hogar de Anciano Alfredo y Delia González Flores 1/ Asociación de Desarrollo Laboral Femenino Integral (ASODELFI) 1/ Hospicio de Huérfanos de San José 1/ Asociación Ejército de Salvación 1/ Hogar de Ancianos San Buenaventura de Turrialba 1/ Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano 1/ Ministerio de Salud Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial Caja Costarricense Seguro Social Oficina Cooperación Internacional con la Salud Consejo de Salud Ocupacional (Art. 18) Consejo Técnico Asistencia Médico Social Fideicomiso 872-2002 Consejo Técnico de Asistencia Médico Social Patronato Nacional Rehabilitación Fideicomiso CNREE-BPDC Patronato Nacional Ciegos Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) (Art. 18) Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) (Art. 18) Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea (JACG) (Art. 18) Junta Administrativa del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela. (Art. 18) Instituto Costarricense Contra el Cáncer Junta de Protección Social de Cartago Auditoría General de Servicios de Salud Consejo de Atención Integral Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología Asociación Cruz Roja Costarricense 1/ Fundación Mundo de Oportunidades 1/ Asociación Hogares Crea Capítulo Costa Rica 1/ Fundación Nacional Proclínica del Dolor y Cuidados Paliativos 1/ Fundación para el Desarrollo de la Lucha contra el SIDA (FUNDESIDA) 1/ Centro de Investigaciones y Promoción para América Central 1/ Fundación Proclínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Cariari 1/ Fundación Turrialbeña Proclínica para el Dolor y Cuidados Paliativos Hospital William Allen de Cartago 1/ Asociación Industrias de Buena Voluntad de Costa Rica 1/ Asociación Prohospital Nacional de Geriatría y Gerontología (APRONAGE) 1/ Fundación Mundo de Luz 1/</p>
Aplicación de esta Resolución	<p>Las Áreas de Fiscalización descritas en esta resolución, iniciarán sus funciones el primero de setiembre de 2006. La Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa deberá coordinar con las unidades internas de este órgano contralor lo que corresponda para efectos de aplicar lo que aquí se resuelve, en especial lo relacionado con la creación de las nuevas áreas y su integración. En particular, deberá procurar que la Unidad de Recursos Humanos realice las gestiones pertinentes para oficializar el traslado o contratación del personal que formará parte de las áreas. También esa Unidad, junto con la Unidad de Servicios Financieros, deberán incorporar en el proyecto de presupuesto de esta Contraloría General para el 2007, los recursos necesarios para dar contenido presupuestario a los ajustes organizativos, según la propuesta técnica presentada por la DFOE. Asimismo, la Gerencia de la DFOE atenderá junto con la Dirección General Administrativa las acciones correspondientes con el fin de proveer o distribuir los espacios físicos dentro de las instalaciones de la Contraloría General para la ubicación de las Áreas, así como la reubicación del mobiliario y equipo que se requieran y el acondicionamiento técnico para su adecuado funcionamiento. Por su parte, deberá coordinar con la Unidad de Sistemas de Información las acciones necesarias para que las gestiones que tramitan las áreas de fiscalización existentes, antes de la emisión de esta resolución, sean debidamente reasignadas a las nuevas áreas. Asimismo, deberá ajustar los sistemas de información a la nueva estructura organizativa de la DFOE. Rige a partir de su publicación.</p>	
Vigencia.	<p>Comuníquese.—Marta Eugenia Acosta Zuñiga, Subcontralora General de la República.—1 vez.—C-411230.—(62065).</p>	
ANEXO		
INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS DE FISCALIZACIÓN SEGÚN LOS SECTORES, INSTITUCIONES U ORGANOS AFINES, PÚBLICOS Y PRIVADOS		
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA		
<p>Ministerio de Planificación Nacional (SAF) Ministerio de Hacienda (SAF) Autoridad Presupuestaria Tesorería Nacional y Crédito Público Dirección General de Presupuesto Nacional Contabilidad Nacional Dir. General de Administración de Bienes y Contratación Adm. Dirección General de Tributación Dirección General de Aduanas Dirección General de Hacienda Policía de Control Fiscal</p>		
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES		
<p>Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos Ministerio de Trabajo y Seguridad Social * Instituto Nacional de las Mujeres Patronato Nacional de la Infancia</p>		

Fundación Nacional Proclínica del Dolor y Cuidados Paliativos Hospital San Vicente de Paúl 1/
 Fundación para Promoción Hospital Nacional Psiquiátrico 1/
 Asociación Clínica de Cuidados Paliativos y Control del Dolor Barva de Heredia 1/
 Consejo Superior de Educación.
 Ministerio de Educación Pública
 Consejo Superior de Enseñanza Universitaria Privada -CONESUP
 Centro de Formación de Formadores
 Colegio San Luis Gonzaga
 Colegio Universitario de Alajuela
 Colegio Universitario de Cartago
 Colegio Universitario de Limón
 Colegio Universitario de Puntarenas
 Colegio Universitario para el Desarrollo del Trópico Seco
 Fideicomiso Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa -PROPYME-
 Consejo Nacional de Rectores.
 Escuela Centroamericana de Ganadería
 Fideicomiso 486 ECAG-BNCR
 Fondo de Apoyo a la Educación Superior y Técnica del Puntarenense
 Instituto Nacional de Aprendizaje (autónoma)
 Instituto Tecnológico de Costa Rica
 Centro Nacional de Recursos para la Inclusión
 Consejo Nacional de Colegios Científicos
 Fondo Nacional de Becas de Solidaridad
 Fondo Nacional de Becas
 Fideicomiso 478 FONABE-BNCR
 Instituto Nacional para el Desarrollo de la Inteligencia
 Juntas Administrativas de Colegios
 Juntas de Educación
 Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica
 Universidad de Costa Rica
 Universidad Estatal a Distancia
 Universidad Nacional
 Fundación Omar Dengo 1/
 Asociación Guías y Scouts CR 1/
 Instituto Agropecuario Costarricense 1/
 Asociación de Enseñanza Mundial 1/
 Colegio Vocacional de Artes y Oficios 1/
 Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Prov. de Puntarenas
 Banco Hipotecario de la Vivienda
 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
 Fundación Ayúdenos para Ayudar 1/
 Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales 1/
 Albergue San Cayetano
 Asociación Benéfica Hortencia Rodríguez
 Asociación de Desarrollo Integral de Laurel
 Asociación Hogar de Ancianos Delfín Quesada
 Asociación Hogar de Ancianos San Vicente
 Asociación Hogar Manos de Jesús
 Asociación Hogar de Ancianos Jafet Jiménez
 Asociación por la Sonrisa de los Niños
 Asociación Pro bienestar de la anciana religiosa
 Hogar de ancianos Santiago Crespo
 Asociación Gerontológico AGECO
 Fundación rehabilitación y desarrollo (FUNREDES)
 Fundación Nacional Pro Clínica del Dolor y cuidados paliativos del Hospital Calderón Guardia
 Asociación Cultural y de Bienestar Social 1990
 1/ Privadas que administran fondos públicos

ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

Asamblea Legislativa
 Contraloría General de la República
 Dirección General de Servicio Civil
 Instituto Costarricense sobre Drogas
 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
 Defensoría de los Habitantes de la República
 Ministerio de Gobernación y Policía
 Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
 Dirección Ejecutora de Proyectos
 Unidad Ejecutora Programa de Regularización del Catastro y Registro
 Tesorería Nacional
 Ministerio de Justicia y Gracia
 Fideicomiso para el financiamiento de Vivienda a los funcionarios del Registro Nacional suscrito entre el Banco de Costa Rica y la Junta Administrativa del Registro Nacional.
 Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes
 Tribunal Registral Administrativo
 Ministerio de la Presidencia
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Ministerio de Seguridad Pública
 Servicio Nacional de Guardacostas
 Poder Judicial
 Presidencia de la República
 Tribunal Supremo de Elecciones
 Junta Administrativa del Registro Nacional
 Fideicomiso de Contingencia (Poder Judicial)
 Deuda Política
 Asociación de Amigos de la Diócesis de Limón
 Arquidiócesis de San José
 Ministerio de Ciencia y Tecnología
 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
 Fideicomiso CONICIT-BANCRECITO Ley 7169
 Fideicomiso CONICIT-BANCRECITO Ley 7099
 Fideicomiso CONICIT-BANCRECITO
 Comisión de Energía Atómica de Costa Rica (Art. 18)
 Ente Costarricense de Acreditación (ECA)
 Academia Nacional de Ciencias
 Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural, S.A.
 Instituto Costarricense Deporte y la Recreación
 Comité Olímpico
 Editorial Costa Rica
 Comisión Nacional de Asuntos Indígenas
 Fundación Museos del BCCR 1/
 Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
 Museo Nacional
 Archivo Nacional
 Centro Costarricense de Producción Cinematográfica
 Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer
 Centro Nacional de la Música
 Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas
 Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven
 Junta Administrativa del Archivo Nacional
 Museo de Arte Costarricense
 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo
 Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia
 Museo Histórico Cult. Juan Santamaría
 Teatro Nacional
 Teatro Popular Melico Salazar
 Fundación Centro Nacional de Cultura 1/

Ministerio del Ambiente y Energía
 Secretaría Técnica Nacional Ambiental -SETENA-
 Dirección General de Hidrocarburos
 Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)
 Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad
 Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón
 Dirección de Transporte y Comercialización de Combustible
 Dirección General de Geología y Minas
 Fondo de Parques Nacionales
 Fondo de Vida Silvestre
 Fondo Nacional Ambiental
 Fondo Forestal
 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)
 Fideicomiso 340 FONAFIFO
 Fideicomiso 544 FONAFIFO BNCR
 Fideicomiso 551 FONAFIFO
 Fideicomiso 550 FONAFIFO BNCR
 Instituto Meteorológico Nacional
 Junta Directiva Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio
 Fideicomiso Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio
 Oficina Costarricense de Implementación Conjunta
 Parque Marino del Pacífico
 Tribunal Ambiental Administrativo
 Oficina Nacional Forestal
 Fideicomiso FPN-Osa Corcovado y Piedras Blancas
 Fundación de Parques Nacionales I/
 Fundación Parque Marino del Pacífico I/
 I/ Privadas que administran fondos públicos

ÁREA SERVICIOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
 Compañía Nacional de Fuerza y Luz. S. A.
 Fideicomiso Compañía Nacional de Fuerza y Luz
 Correos de Costa Rica S. A.
 Fideicomiso correos de Costa Rica - Banco de Costa Rica
 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
 Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
 Instituto Costarricense de Electricidad
 Junta Adm. del Servicio Eléctrico de Cartago
 Radiográfica Costarricense S. A.
 Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.
 Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
 Fideicomiso de Titularización del P.H. Cariblanco del ICE
 Fideicomiso de Titularización del P.H. Peñas Blancas del ICE
 Banco Central de Costa Rica (autónoma)
 Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero -CONASSIF
 Superintendencia General de Valores -SUGEVAL-
 Superintendencia de Pensiones -SUPEN-
 Superintendencia General de Entidades Financieras -SUGEF-
 Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
 Instituto Nacional de Seguros (autónoma)
 Banco Crédito Agrícola de Cartago
 Banco de Costa Rica
 Banco Nacional de Costa Rica
 Banco Popular y de Desarrollo Comunal
 Depósito Agrícola de Cartago SA
 Almacén Fiscal Agrícola de Cartago SA
 Banco Internacional de Costa Rica SA
 BN Administración Crédito Hipotecario
 Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)
 Fideicomiso INFOCOOP-UNACOOB/Bco.
 Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L. (CENECOOP) I/
 Junta Pensiones Magisterio Nacional

BN Valores, Puesto de Bolsa SA
 INS Bancrédito Valores, Puesto de Bolsa SA
 BCR Valores SA, Puesto de Bolsa
 Popular Valores, Puesto de Bolsa SA
 BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias SA
 Banco Popular Operadora de Pensiones Complementarias SA
 BCR Planes de Pensión SA
 Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la CCSS S. A.
 INS Bancrédito Operadora de Pensiones Complementarias SA
 Banco de Costa Rica Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SA
 INS Bancrédito Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SA
 BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SA
 Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal SA
 Regímenes Especiales de Pensiones
 Fideicomiso PROCOMER-BCAC
 Dirección General de Pensiones (Programa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)
 Ministerio de Economía, Industria y Comercio
 Ministerio de Comercio Exterior
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 Laboratorio Costarricense de Metrología
 Promotora de Comercio Exterior
 Instituto Costarricense de Turismo
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura INCOPECSA
 Consejo Nacional de Producción (autónoma)
 Corporación Arrocería Nacional
 Corporación Bananera Nacional S. A.
 Fábrica Nacional de Licores
 Fideicomiso CNP Reconversión Productiva 520 BNCR
 Corporación Hortícola Nacional
 Compañía Internacional de Banano SA
 Proyecto Agroindustrial de Sixaola SA
 Corporación Ganadera
 Fundación Nacional Clubes 4-S
 Fideicomiso Pesquero INCOPECSA/ Banco Popular
 Instituto de Desarrollo Agrario
 Instituto del Café de Costa Rica
 Fideicomiso-FONECAFE
 Liga Agrícola Industrial de la Caña
 Comité de Fideicomiso Agropecuario
 Dirección de Salud y Producción Pecuaria
 Fideicomiso 05-99-MAG-PIPA Bancrédito
 Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores (FIDAGRO) O Fideicomiso MAG-PIPA/ FIDAGRO
 Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA)
 Junta de Fomento Avícola
 Junta de Fomento Porcino
 Programa de Desarrollo Rural de la Península de Nicoya (PRODAPEN)-pronunciamento C-237-2000 PGR.
 Fideicomiso 13-01 MAG-PRODAPEN-BANCRECITO
 Programa Ganadero y Salud Animal-PROGASA.
 Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria -SEPSA.
 Servicio Fitosanitario del Estado
 Fideicomiso-MAG Servicio Fitosanitario del Estado
 Unidad Ejecutora de Crédito y Desarrollo Agrícola Pequeños Productores de la Zona Norte (MAG)
 Fideicomiso BNCR 248-MAG- Proyecto Crédito y Desarrollo Agrícola PPZN
 Unidad Ejecutora del Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible
 Oficina Nacional de Semillas
 Proyecto Bambú-Guadúa
 Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)
 Fideicomiso Hacienda - Desarrollo de la Palma Aceitera BNCR

Fideicomiso Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria-INTA
 Fundación Unión Desarrollo de las Comunidades Campesinas
 Fundación Fomento y Promoción (FITTACORI)
 Federación Regional Centros Agrícolas Cantonales Huetar Atlántica
 Federación Regional Centros Agrícolas Cantonales del Pacífico Sur

ÁREA SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
 Consejo Técnico de Aviación Civil
 Instituto Costarricense de Ferrocarriles
 Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
 Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
 Consejo de Seguridad Vial
 Consejo Nacional de Concesiones
 Consejo Nacional de Transporte Público
 Consejo Nacional de Vialidad
 Tribunal Administrativo de Transportes
 Consejo Portuario Nacional
 Consejo Técnico de Aviación Civil -Fideicomiso OFGI
 Instituto Geográfico Nacional
 Junta de Desarrollo Portuario del Cantón de Golfito
 Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
 Fideicomiso FODELI-BCR
 Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón

ÁREA SERVICIOS MUNICIPALES

Municipalidad de San José
 Municipalidad de Alajuela
 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
 Municipalidad de Cartago
 Municipalidad de Escazú
 Municipalidad de Heredia
 Municipalidad de Goicoechea
 Municipalidad de Desamparados
 Municipalidad de Belén
 Municipalidad de San Carlos
 Municipalidad de Montes de Oca
 Municipalidad de Puntarenas
 Municipalidad de Pérez Zeledón
 Municipalidad de Curridabat
 Municipalidad de Santa Ana
 Municipalidad de La Unión
 Municipalidad de Pococí
 Municipalidad de Limón
 Municipalidad de Santa Cruz
 Municipalidad de Liberia
 Municipalidad de Coronado
 Municipalidad de Santo Domingo
 Municipalidad de Grecia
 Municipalidad de Matina
 Municipalidad de Esparza
 Municipalidad de Siquirres
 Municipalidad de Paraíso
 Municipalidad de San Ramón
 Municipalidad de La Cruz
 Municipalidad de Cañas
 Municipalidad de Turrialba
 Municipalidad de Carrillo
 Municipalidad de Garabito
 Municipalidad de Aserrí
 Municipalidad de Sarapiquí
 Municipalidad de San Rafael
 Municipalidad de Aguirre
 Municipalidad de Oreamuno

Municipalidad de Alajuelita
 Municipalidad de Nicoya
 Municipalidad de Naranjo
 Municipalidad de Corredores
 Municipalidad de Barva
 Municipalidad de Golfito
 Municipalidad de Los Chiles
 Municipalidad de Upala
 Municipalidad de San Pablo
 Municipalidad de Salamanca
 Municipalidad de Santa Bárbara
 Municipalidad de Puriscal
 Municipalidad de Poás
 Municipalidad de Flores
 Municipalidad de Mora
 Municipalidad de Moravia 3/
 Municipalidad de Palmares
 Municipalidad de Guácimo
 Municipalidad de Parrita
 Municipalidad de San Isidro
 Municipalidad de Abangares
 Municipalidad de Orotina
 Municipalidad de Buenos Aires
 Municipalidad de Tilarán
 Municipalidad de Bagaces
 Municipalidad de El Guarco
 Municipalidad de Coto Brus
 Municipalidad de Nandayure
 Municipalidad de Atenas
 Municipalidad de Valverde Vega
 Municipalidad de Osa
 Municipalidad de Montes de Oro
 Municipalidad de Tarrazú
 Municipalidad de Guatuso
 Municipalidad de Alfaro Ruíz
 Municipalidad de Hojancha
 Municipalidad de León Cortés
 Municipalidad de Alvarado
 Municipalidad de Jiménez
 Municipalidad de Tibás 3/
 Municipalidad de Turrubares
 Municipalidad de San Mateo
 Municipalidad de Acosta
 Municipalidad de Dota
 Colorado (Concejo de Distrito)
 Monteverde (Concejo de Distrito)
 Cubano (Concejo de Distrito)
 Paquera (Concejo de Distrito)
 Lepanto (Concejo de Distrito)
 Cervantes (Concejo de Distrito)
 Tucurrique (Concejo de Distrito)
 Peñas Blancas (Concejo de Distrito)
 FEDEMUR
 Unión Nacional de Gobiernos Locales
 Federación de Municipalidades Cantones Productores de Banano
 Liga de Municipalidades de Guanacaste
 Liga de Municipalidades de Heredia
 Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua
 Federación de Municipalidades de Cartago
 Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de Pacífico (FEMUPAC)
 Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETRON)
 Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
 Convenio Cooperativo Intermunicipal